



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8997 DE 2011
(Diciembre 15 de 2011)**

“Por el cual se prorrogan y reanudan las medidas de descongestión para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta) y se dispone la operatividad de los cargos de descongestión para los Juzgados Laborales de Villavicencio prorrogados y reanudados por el Acuerdo PSAA11 – 8831 de 2011.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

**TÍTULO I
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ACACÍAS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta) las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo PSAA11 - 8561 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Reanudar entre el 1º de enero y el 19 de diciembre de 2012 en el Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta) las medidas de descongestión creadas mediante Acuerdo PSAA11 - 8561 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal que a 19 de diciembre de 2011 este desempeñando los cargos prorrogados y reanudados mediante el presente Acuerdo, disfrutará de las vacaciones colectivas a que hace referencia el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO.- La medida de prórroga durante la vigencia 2011 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26111 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO QUINTO.- Las medidas de reanudación establecidas en el presente Acuerdo, quedan sujetas a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Villavicencio.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTICULO SEXTO .- Por tratarse de una medida de descongestión, el manejo y entrega de los títulos judiciales a que hubiere lugar dentro del trámite de los procesos laborales, estará a cargo del Juez Civil del Circuito de Acacias quien tiene la titularidad de la cuenta bancaria, previa orden emitida por el juez laboral ad junto.

ARTICULO SEPTIMO. Las demás medidas contenidas en el Acuerdo PSAA11 – 8561 de 2011, que no sean contrarias a las aquí previstas, serán de pleno acatamiento.

TITULO II JUZGADOS LABORALES DE VILLAVICENCIO

ARTICULO OCTAVO.- Los jueces 1º y 2º laboral de Villavicencio en coordinación con la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, enviarán a los juzgados prorrogados y reanudados mediante los artículos 4º y 5º numeral 7 del Acuerdo PSAA11 – 8831 de 2011, todos los procesos ordinarios que estén tramitando bajo el régimen de la ley 712 de 2001, dentro de los dos días siguientes a la expedición del presente Acuerdo, para que sean distribuidos equitativamente entre los Jueces ad juntos.

ARTICULO NOVENO.- El Sustanciador del Juzgado 1º. Laboral de Villavicencio creado mediante Acuerdo PSAA11 – 7751 de 2011 prorrogado y reanudado mediante el numeral 4 del artículo 8 y numeral 4º del artículo 9º del Acuerdo PSAA11 – 8831 de 2011 estará al servicio de los jueces ad juntos Laborales de Villavicencio, según lo establezca la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Meta.

El Sustanciador de descongestión del Juzgado 2º Laboral de Villavicencio creado por Acuerdo PSAA11 – 7751 continuará prestando sus servicios en dicho despacho exclusivamente.

ARTICULO DECIMO.- En la medida en que las circunstancias así lo aconsejen y sin que para ello sea necesario la expedición de un nuevo Acuerdo, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Meta en relación con el área laboral tendrá amplias facultades para redistribuir procesos y adecuar las medidas aquí creadas según las necesidades del distrito incluso la de disponer de los juzgados de descongestión para la atención de procesos orales laborales; en dicho evento, comunicará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los cinco días siguientes.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-8997 de 2011"Por el cual se prorrogan y reanudan las medidas de descongestión para el Juzgado Civil del Circuito de Acacias (Meta) y se dispone la operatividad de los cargos de descongestión para los Juzgados Laborales de Villavicencio prorrogados y reanudados por el Acuerdo PSAA11 – 8831 de 2011."

ARTICULO ONCE.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente (E)

OYM / lerb